

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedro Abad

BOP-A-2024-2806

Don Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), HACE SABER:

Que, por Resolución de Alcaldía número 2024/00000482, de fecha 10 de julio de 2024, se acordó la aprobación de las **Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal, por concurso de méritos, en régimen de sustitución, de (1) Operario de Servicios Múltiples-Cementerio y (1) Responsable de Operarios**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN, DE UN/A OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES/CEMENTERIO Y DE UN/A RESPONSABLE DE OPERARIOS

Primera. Justificación

Estas bases se aprueban ante la necesidad de cubrir temporalmente la vacante del puesto de “Operario servicios múltiples/cementerio”, debido a la situación de baja de larga duración del trabajador titular de este puesto de trabajo; también, para cubrir temporalmente el puesto de “Responsable de operarios”, debido a la baja definitiva del titular de este puesto.

Ante la imperiosa necesidad de prestación de estos servicios, debido a la urgencia por las situaciones mencionadas anteriormente y ante la imposibilidad de cubrir estos puestos mediante otros procesos selectivos, se pretende realizar esta citada cobertura de manera inmediata.

Segunda. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación para cubrir las plazas de 1 Operario servicios múltiples/cementerio, y de 1 Responsable de operarios, mediante concurso de méritos, en régimen de contrato laboral de sustitución a jornada completa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 Fecha Firma: 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0BB84972D0CA81774C67

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto, cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones etc. El personal laboral contratado cesará cuando se produzca la jubilación o la incorporación, a su puesto de trabajo, del trabajador titular del mismo.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/pabad/tablon-de-edictos>), en el Tablón de Anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia

El proceso deberá garantizar lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, reservándose un cupo equivalente al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. Plazas a convocar

CONCURSO PERSONAL LABORAL DE SUSTITUCIÓN

Nº de Plazas	Denominación del puesto	Vínculo	Grupo clasificación	Jornada
Una	Operario servicios múltiples/cementerio	Laboral	C2	Completa
Una	Responsable de operarios	Laboral	C2	Completa

Denominación de la Plaza	Titulaciones
Operario servicios múltiples/cementerio	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, de acuerdo con la legislación vigente.
Responsable de operarios	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarta. Funciones

El personal contratado quedará obligado a desempeñar las funciones propias de su categoría, y en concreto, de forma enunciativa y no limitativa:

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 Fecha Firma: 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



0BB84972D0CA81774C67

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

a) Operario servicios múltiples/cementerio: Las de inhumación, las de exhumación. Realizar tareas básicas de mantenimiento o reparación de jardinería, de fontanería y de albañilería. De forma más autónoma realizar actividades propias de pintura, de limpieza, de carga y descarga, de conductor de vehículos. Así como, otras tareas básicas que pudieran ser encargadas.

b) Responsable de operarios: La gestión, coordinación y supervisión de los/as operarios/as municipales y del personal de obras. Gestión de inventario y de pedidos de productos necesarios para el trabajo de los/as operarios/as.

Quinta. Requisitos de los aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en este aspecto.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza/s objeto de la presente convocatoria mediante dictamen médico expedido por equipo multiprofesional competente.

3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida (Base Tercera).

6. Requisitos específicos del Responsable de Operarios:

6.1. Poseer el carnet de Aplicador/manipulador de productos fitosanitarios, nivel cualificado, 60 horas.

6.2. Nivel básico en prevención de riesgos laborales de la construcción, 60 horas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

Sexta. Solicitudes, documentación y plazos

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, se ruega, a meros efectos informativos, que trasladen copia sellada que acredite su presentación al correo electrónico: info@ayunpedroabad.com

Debido a la urgencia mencionada en la base primera, el plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Los requisitos establecidos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de **30,00 euros** por cada proceso selectivo, objeto de esta convocatoria, para el que se solicite la participación, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, que deberán ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento con número: **ES52-0237-4456-40-9150649130** (Banco Cajasur), haciendo constar en el concepto DNI, nombre, apellidos y nombre del puesto del proceso selectivo en que se solicita participar. El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en caso contrario sería motivo de exclusión. En el supuesto de gozar de alguna bonificación conforme se expone a continuación, el/la aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de requisitos para beneficiarse de la misma.

“Exenciones y Bonificaciones:

a) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos que figuran como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Diario o Boletín Oficial correspondiente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo. Para la aplicación de la mencionada bonificación el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior mediante la presentación de certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, expedido como máximo un mes antes del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

b) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos miembros de Familia Numerosa que acreditarán con título suficiente.

c) Las bonificaciones no serán acumulables.”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 Fecha Firma: 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I** a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y Anexo II (autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base novena. Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el tribunal de selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el/la aspirante no se tendrán en cuenta.

A la instancia deberá unirse la siguiente **documentación**:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia de la titulación o documentación equivalente que acredite estar en posesión de obtener el título de la formación reglada que quiera aportar.
- c) Fotocopia acreditativa de los requisitos 6.1. y 6.2. de la base quinta (en el caso de Responsable de operarios).
- d) Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base novena.
- e) Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa.
- f) En su caso, justificante que dé derecho a la bonificación de la tasa.
- g) Anexo II debidamente suscrito.

Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «**Es copia fiel del original**», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Séptima. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedro Abad, otorgando un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, que además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, El Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal de selección para resolver el concurso, contra cuyos miembros se podrá interponer, en el mismo plazo señalado anteriormente, solicitud de recusación o abstención. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedro Abad. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedro Abad.

Octava. Tribunal de selección

El Tribunal de selección, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 60) y de conformidad con el art. 4 RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, con voz pero sin voto, y cuatro vocales. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El/la Presidenta y los vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal laboral temporal o eventual no podrán formar parte del Tribunal de selección. El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el/la Presidente/a y el Secretario/a.

La pertenencia al Tribunal de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

Novena. Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el concurso de méritos. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final de los mismos el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

A. Experiencia profesional (máximo 7 puntos). Para el puesto de Operario servicios múltiples/cementerio la relacionada con las funciones establecidas en la base cuarta. Para el puesto de Responsable de operarios la relacionada con las funciones establecidas en la base cuarta.

La puntuación será a razón de 0,4 puntos por cada mes completo.

Los días sueltos se valorarán proporcionalmente, dividiéndolos entre 30.

Se tendrán en cuenta las vacaciones retribuidas y no disfrutadas correspondientes a la experiencia puntuable.

Debido a la diversidad de asignación del grupo de cotización en estos puestos, no se tendrán en cuenta el citado grupo de cotización de pertenencia para la baremación de la experiencia.

Para acreditar la experiencia en la administración pública se aportará certificación de servicios prestados, expedida por la administración correspondiente, o contrato de trabajo o certificado de empresa, en el que se acredite que ha desempeñado las funciones y tareas propias del puesto ofertado al que se opta, junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar los servicios en el sector privado, además de la vida laboral deberá aportarse contratos de trabajo o certificados de empresa en los que quede constancia del contenido de las funciones que se han realizado.

B. Formación relacionada (máximo 3 puntos).

B.1. Titulación superior a la requerida. Sólo se valorará aquella titulación que esté relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. No son acumulativas, puntuándose sólo la de mayor nivel.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- a) Bachillerato o Ciclo de formación profesional de grado superior, o certificado de profesionalidad de nivel 3, o equivalente: 0,5 puntos.
- b) Título universitario (Diplomatura): 1,00 punto.
- c) Título universitario (Grado, Licenciatura): 1,50 puntos.
- d) Por el título de Doctor ó Máster relacionado con el puesto de trabajo, impartido por Organismo público o privado debidamente homologado: 2,00 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos oficiales o documentación equivalente que acredite estar en posesión de obtener el título.

B.2. Por cursos de formación y perfeccionamiento. Solo se valorarán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sindicatos, Patronal, Centros Oficiales de Formación o centros colaboradores, homologados o acreditados por los anteriores, que estén relacionados con las funciones que se valoran.

Exclusivamente se valorarán los cursos referidos a una misma materia por una sola vez, terminados a partir del 01/01/2013.

No se puntuarán los requisitos exigidos.

Valoración: (Suma total de horas / 25 horas) X 0,2.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los certificados o títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar el contenido y su duración/valoración expresada en horas lectivas o días lectivos, o en su caso, en créditos. Si la duración se expresa en días lectivos o en periodo natural, se entenderá que cada día lectivo equivale a 6 horas lectivas. Si la valoración se expresa en créditos, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 25 horas lectivas.

Décima. Resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Pedro Abad, disponiendo los aspirantes de un plazo de 3 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

Undécima. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedro Abad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de titulación superior a la requerida, y en tercer lugar cursos de formación y perfeccionamiento, en el caso de persistir el empate se realizará por sorteo público, anunciado, al menos con un día hábil de antelación, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Duodécima. Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el Tribunal de selección presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **cinco días naturales** contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base quinta de la Convocatoria.

Deberá presentar, además, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Asimismo deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

Décima tercera. Bolsa de Trabajo

Con el resto de aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenados según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal de selección, se creará una bolsa de trabajo para cada puesto para cubrir de forma ágil cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, paternidad, sustituciones por vacaciones, etc. En caso de que el aspirante contratado tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por la persona titular del mismo, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar. En caso de quedar vacante el puesto objeto de este proceso, el aspirante que aparezca en primer lugar de la bolsa de trabajo será requerido para que presente

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

la documentación a que se refiere la base duodécima, procediendo conforme se establece en la misma. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. La bolsa tendrá una vigencia de tres años desde el primer nombramiento por parte del órgano competente.

Décima cuarta. Nombramiento

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si esta se hallase conforme a lo establecido en las bases, se procederá a la formalización del contrato de sustitución.

Décima Quita. Normas finales

La convocatoria se registrará por las presentes Bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y por lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación.

La presentación de la solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o, bien, a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/pabad/tablon-de-edictos>), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección deba de hacer a los/as aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/pabad/tablon-de-edictos>)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), los datos no serán tratados por terceros ni cedidos sin consentimiento explícito del/la interesado/a, salvo obligación o previsión legal de cesión a otros organismos con competencias en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Pedro Abad.

Pedro Abad, 10 de julio de 2024.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0BB84972D0CA81774C67

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Anexo I: SOLICITUD de participación en la selección de Operario de servicios múltiples/cementerio

CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE

D./Dña. _____ (en representación de _____), mayor de edad, con D.N.I.: _____, domicilio en _____ y número de teléfono y dirección de correo electrónico _____ ante Usted comparece y SOLICITA formar parte proceso selección

REQUISITOS MÍNIMOS: Graduado en ESO o Graduado escolar o F.P. de grado medio o equivalente.

Se aporta fotocopia de la siguiente documentación: (señalar con X)

- DNI o documento que acredite su nacionalidad
- Titulación académica o de profesionalidad mínima exigida.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme a lo indicado en la Base 9ª.
- En caso de discapacidad justificación de la misma y del grado, y justificación de la capacitación para desempeñar este puesto de trabajo que se oferta.
- Justificante bancario de pago de la tasa para participar en este proceso de selección y, en su caso, justificación de bonificación (Nº Cuenta bancaria: ES52-0237-4456-40-9150649130)
- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Otra documentación: _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere esta solicitud, así mismo **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto al que opta en ese Ayuntamiento; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En **Pedro Abad**, a _____ de _____ de **2024**.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 Fecha Firma: 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0BB84972D0CA81774C67

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Anexo I: SOLICITUD de participación en la selección de Responsable de Operarios

CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE

D./Dña. _____ (en
representación de _____), mayor de edad, con
D.N.I.: _____, domicilio en _____ y número de teléfono
y dirección de correo electrónico _____ ante Usted comparece y SOLICITA
formar parte proceso selección

REQUISITOS MÍNIMOS: Graduado en ESO o Graduado escolar o F.P. de grado medio o equivalente.
Carnet de Aplicador/manipulador de productos fitosanitarios, nivel cualificado, 60 horas. Nivel básico en
prevención de riesgos laborales de la construcción, 60 horas.

Se aporta fotocopia de la siguiente documentación: (señalar con X)

- DNI o documento que acredite su nacionalidad.
- Titulación académica o de profesionalidad mínima exigida.
- Carnet de Aplicador/manipulador de productos fitosanitarios, nivel cualificado, 60 horas.
- Título o certificado de Nivel básico en prevención de riesgos laborales de la construcción, 60 h.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme a lo indicado en la Base 9ª.
- En caso de discapacidad justificación de la misma y del grado, y justificación de la capacitación para desempeñar este puesto de trabajo que se oferta.
- Justificante bancario de pago de la tasa para participar en este proceso de selección y, en su caso, justificación de bonificación (Nº Cuenta bancaria: ES52-0237-4456-40-9150649130).
- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Otra documentación: _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere esta solicitud, así mismo **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto al que opta en ese Ayuntamiento; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En **Pedro Abad**, a _____ de _____ de **2024**.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 Fecha Firma: 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0BB84972D0CA81774C67

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

**ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA
SELECCIÓN DE UN/A OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES/CEMENTERIO**

D./Dña. _____ (en representación de _____), mayor de edad, con D.N.I.: _____, domicilio en _____ y número de teléfono y dirección de correo electrónico _____ ante Usted comparece y SOLICITA a efectos del procedimiento convocado, efectúa la siguiente **AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 7 puntos)	Nº MESES	TOTAL PUNTOS
Por servicios prestados en el desempeño de las funciones de Peón de servicios múltiples y/o sepulturero enterrador: 0,40 puntos por mes.		
TOTAL PUNTOS (A) =		
B. FORMACIÓN RELACIONADA (Max. 3 puntos)	Nº HORAS	TOTAL PUNTOS
Titulación académica/reglada superior a la mínima exigida:	-----	
TOTAL PUNTOS (B) =		
TOTAL PUNTUACIÓN BAREMACIÓN (A+B) =		

En Pedro Abad, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 **Fecha Firma:** 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0BB84972D0CA81774C67

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**PARA LA SELECCIÓN DE UN/A RESPONSABLE DE OPERARIOS**

D./Dña. _____ (en representación de _____), mayor de edad, con D.N.I.: _____, domicilio en _____ y número de teléfono y dirección de correo electrónico _____ ante Usted comparece y SOLICITA a efectos del procedimiento convocado, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 7 puntos)	Nº MESES	TOTAL PUNTOS
Por servicios prestados en el desempeño de las funciones de Responsable de operarios: 0,40 puntos por mes.		
TOTAL PUNTOS (A) =		
B. FORMACIÓN RELACIONADA (Max. 3 puntos)	Nº HORAS	TOTAL PUNTOS
Titulación académica/reglada superior a la mínima exigida:	-----	
TOTAL PUNTOS (B) =		
TOTAL PUNTUACIÓN BAREMACIÓN (A+B) =		

En Pedro Abad, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BB8 4972 D0CA 8177 4C67 Fecha Firma: 18-07-2024 07:58:38

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0BB84972D0CA81774C67

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba